

Estrategia de Rendición de Cuentas Alcaldía de Medellín 2022

ME DE LLÍN



Alcaldía de Medellín

Tabla de contenido

1. Presentación	3
2. Reto	4
3. Objetivos de la Estrategia	4
3.1. Objetivo General:	4
3.2. Objetivos Específicos:.....	4
4. Indicadores de impacto.	5
5. Plazo o periodo de la estrategia.....	5
6. Fundamentos legales de la Rendición Pública de Cuentas	5
7. Conceptos generales	8
8.1. Rendición Pública de Cuentas	8
8. Componentes del proceso de Rendición Pública de Cuentas	9
9.1. Componente de información	10
9.2. Componente de diálogo.....	10
9.3. Componente de responsabilidad	10
10. Desarrollo de la estrategia de Rendición Pública de Cuentas	10
10.1. Acciones por etapa de la Estrategia de Rendición de cuentas.....	11
10.2. Ejes temáticos y escenarios para la ejecución de la estrategia Rendición Pública de Cuentas de la Administración distrital 2022:	14
10.3. Soportes de la Rendición Pública de Cuentas 2022	15
11. Plan de trabajo de la Estrategia de Rendición Pública de Cuentas	16
Referencias	16



1. Presentación

La ley 1757 de 2015 de participación ciudadana, en el artículo 48, define la Rendición Pública de cuentas (en adelante RPC) como:

El proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público. (p. 15)

Adhiriéndose a este postulado, la actual Administración distrital, mediante la formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2023, estableció la RPC como una acción institucional necesaria para garantizar la responsabilidad democrática e ineludible que tienen todas las entidades territoriales de atender las reclamaciones ciudadanas en el marco del desarrollo y los resultados de la gestión gubernamental. De este modo, se parte de la premisa que los ciudadanos deben asumir un rol protagónico en el devenir operacional de los gobiernos municipales y las políticas públicas, mediante la activación de ejercicios de control social, veeduría y participación. Es decir, un papel activo orientado a incidir en las decisiones que se toman en la administración, esperable en las sociedades democráticas. Al tiempo, la institucionalidad pública debe garantizar y viabilizar el proceso ampliando los niveles de participación, y acondicionando logística y metodológicamente sus acciones para que la RPC se consolide como un mecanismo inherente a su dinámica organizacional.

De este modo, como ejercicio habitual en cada vigencia de la presente administración, la estrategia de Rendición Pública de Cuentas correspondiente al año 2022, se desarrollará con base en los lineamientos que establece el Manual Único de Rendición de Cuentas establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública colombiano, así como a la ley 1757 de participación ciudadana. A su vez, y al igual que en el año anterior, la estrategia para este año se implementará procurando el alcance de la meta fijada en el indicador del Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020 - 2023, dirigida a que el 70% de las dependencias rindan cuentas en el transcurso del cuatrienio.



2.Reto

Fortalecer el proceso de RPC en la Alcaldía de Medellín, con el fin de avanzar del nivel actual de consolidación al nivel de perfeccionamiento, de acuerdo con lo definido en el Manual Único de Rendición de Cuentas - MURC del Departamento Administrativo de la Función Pública.

3.Objetivos de la Estrategia

3.1. Objetivo General:

Fortalecer el ejercicio de Rendición Pública de Cuentas de la Alcaldía de Medellín, y especialmente los espacios de diálogo en doble vía, entre la Administración, ciudadanos y grupos de valor, mediante la implementación de estrategias permanentes de comunicación en un lenguaje claro y comprensible, para informar sobre la gestión realizada, las decisiones tomadas, los resultados y avances en la garantía de derechos con el fin de avanzar en la implementación de mecanismos mejora continua, en el marco de los lineamientos definidos en la normatividad vigente y los impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el proceso de Rendición Pública de Cuentas.

3.2. Objetivos Específicos:

- i. Diseñar e implementar la ruta estratégica para la estandarización del proceso de Rendición Pública de Cuentas en la Alcaldía de Medellín, con énfasis en el componente de diálogo.
- ii. Promover la cultura de la Rendición Pública de Cuentas en la entidad y con los grupos de valor e interés.
- iii. Garantizar el acceso de los grupos de valor e interés a la información completa, actualizada y oportuna sobre los resultados, las decisiones y los avances en la garantía de derechos y paz, mediante la disposición de herramientas para una mejor difusión y comprensión.
- iv. Generar estrategias para dar respuestas y hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de los grupos de valor e interés, con la implementación de mecanismos de mejora, para atender compromisos y resultados de las evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo.

4. Indicadores de impacto.

1. Número de espacios de Rendición Pública de Cuentas con acciones de diálogo en doble vía implementados (meta: 4).
2. Presupuesto total sobre el cual se rinde cuentas (50% del presupuesto 2022).
3. Porcentaje de dependencias de la Administración distrital que realizan ejercicios de Rendición Pública de Cuentas, siguiendo los lineamientos del DAFP (meta: 60%)

Los indicadores definidos para la estrategia de RPC 2022 se formularon teniendo como base el indicador del Plan de desarrollo 2020 – 2023:

Para el año 2023, el 70% de las dependencias de la Administración Municipal rinden cuentas, implementan acciones de diálogo, seguimiento y evaluación de la gestión.

5. Plazo o periodo de la estrategia

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2022.

6. Fundamentos legales de la Rendición Pública de Cuentas

A continuación se presenta el marco jurídico – normativo de la Rendición Pública de Cuentas 2022¹:

Marco Jurídico-Normativo de la Rendición Pública de Cuentas en Colombia

Norma	Descripción
Constitución Política de Colombia de 1991	Democracia participativa, soberanía popular y derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, consagrados en sus artículos 2, 3 y 103. Derecho a recibir información veraz e imparcial. Art.20, 23 y 74. Derecho a la participación en el control del poder político Art. 40. Derecho a vigilar la gestión pública Art. 270.

¹ Dado que no se han producido nuevos instrumentos legales que rijan la RPC a nivel nacional y local, se referencia el mismo marco normativo de la estrategia 2021.



Norma	Descripción
Ley 152 de 1994 Plan de Desarrollo	Art 43. Informes que deben presentar los alcaldes
Ley Estatutaria 134 de 1994 “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.	Título XI. De la participación democrática de las organizaciones civiles. Capítulo I. De la democratización, del control y de la fiscalización de la administración pública. Artículo 99. De la participación administrativa como derecho de las personas.
Ley Estatutaria 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.	Artículo 9. Principio de transparencia.
Ley 1551 de 2012 Nuevo regimen municipal	Artículo 29, literal 3 numeral 1: función del alcalde de informar a la ciudadanía sobre el desarrollo de su gestión.
Ley Estatutaria 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información Artículo 24. Del derecho de acceso a la información. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta Ley y la Constitución.
Ley Estatutaria 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición”	Regula el derecho de petición en interés general, en interés particular y de petición de informaciones, documentos y consultas.
Ley Estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”	Título IV. De la rendición de cuentas. Capítulo I. Rendición de cuentas de la rama ejecutiva. Artículos 48 a 57.
Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y territorial” y su Decreto Reglamentario 3622 de 2005.	Ley 489 de 1998. Capítulo VIII. Democratización y Control Social de la Administración Pública. Artículo 32. En él se consagra el deber de las entidades públicas de rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Artículo 33. Audiencias públicas Decreto 3622 de 2005. Adopta, en el Artículo 7, como una de las políticas de desarrollo administrativo, la democratización de la administración pública dirigida a consolidar la cultura de la participación social en la gestión pública, con el fin de facilitar la

Norma	Descripción
	integración de los ciudadanos y servidores públicos en el logro de las metas económicas y sociales del país y a construir organizaciones abiertas, que permitan la rendición social de cuentas y propicien la atención oportuna de quejas y reclamos, para el mejoramiento de los niveles de gobernabilidad.
Documento CONPES 3654 de 2010 “Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos”	El documento presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos. A partir de un concepto amplio de rendición de cuentas, se centra en la rendición de cuentas social, es decir entre el Estado y los ciudadanos, para proponer como resultado final el desarrollo de una cultura de la rendición de cuentas en Colombia.
Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.	Artículo 78, que modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1998. Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública y están obligadas a rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía.

Nota. De Estrategia de Rendición Pública de Cuentas Medellín 2021, de Alcaldía de Medellín, 2021. P.7. De dominio público.



7. Conceptos generales

8.1. Rendición Pública de Cuentas

La Rendición Pública de Cuentas es un mecanismo de control político y social que ha sido conceptualizado e institucionalizado como ejercicio fundamental para garantizar la calidad de la democracia y que emerge en el contexto de las democracias representativas. En efecto, la conjunción de la autoridad del poder político ejercido legítimamente y la receptividad y exigencia de los actores que integran el sistema democrático (Jiménez, 2012), generan la necesidad de estandarizar procesos en la institucionalidad pública garantistas del diálogo, la consulta y la incidencia de los ciudadanos en la toma de decisiones. Diferentes formas de desarrollar la Rendición de cuentas (o Accountability) se han venido institucionalizando en las democracias latinoamericanas y, en el contexto colombiano, se han consolidado procedimientos y modelos de gestión pública que tienen como propósito que la Rendición de cuentas sea un ejercicio cotidiano en las organizaciones de todos los niveles territoriales.

Es de aclarar que, en una de sus derivas conceptuales, la Rendición pública de cuentas puede ser comprendida como *accountability social*², es decir, “una herramienta de control de la política, estructurado a partir de organizaciones de la sociedad civil, movimientos ciudadanos y otro tipo de grupos significativos con el fin de ejercer supervisión sobre el mandato representativo” (Jiménez, 2012, pág. 125).

De este modo, se le asigna un papel primordial a los ciudadanos, es decir, a los mandatados, a la hora de exigir que los mandatarios elegidos por voto popular respondan por su gestión, el cumplimiento de sus programas de gobierno y las garantías a los derechos humanos.

La incorporación del mecanismo en la agenda de los organismos multilaterales integrados por diferentes naciones, ha implicado que se refuerce su institucionalización a escala nacional.

Por ejemplo, las Naciones Unidas definen la rendición de cuentas como:

Piedra angular del marco de los derechos humanos que, en lo fundamental, es un sistema de normas y prácticas que rigen las relaciones entre las personas y el Estado o las autoridades. Las normas en materia de derechos humanos establecen los derechos y libertades a que tienen todas las personas, así como los correspondientes deberes de quienes ejercen autoridad o formas de poder. Desde la perspectiva de los derechos humanos, la rendición de cuentas tiene que ver con la relación entre los

² Para distinguirla de la *Accountability vertical* - cuando la entrega de la información es unidireccional, de la autoridad hacia los mandatados, y la *Accountability horizontal*, cuando los mecanismos de regulación y control son ejercidos por organismos públicos.



responsables de las políticas públicas y otros titulares de deberes y los titulares de derechos que se ven afectados por las decisiones y acciones de esos responsables” (Naciones Unidas, 2015) retomado de (Alcaldía de Medellín, 2021, pág 8).

En Colombia, se construye el Manual único de Rendición de cuentas para que rija el direccionamiento y el desarrollo del mecanismo en el nivel nacional y subnacional. Al respecto, en el MURC la RPC se define como la

obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos” (DAFP, 2017) retomado de (Alcaldía de Medellín, 2021, pág 8).

A su vez se inscribe como una política clave del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MPG, que presenta tres elementos estructurantes de la RPC:

- **Información:** Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.
- **Dialogo:** Dialogar con los grupos de valor y de interés explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos mediante escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales.
- **Responsabilidad:** Responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales, atendiendo a los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. Este elemento supone, además, la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control, sobre el cumplimiento de sus obligaciones o la imposición de sanciones y correctivos en caso tal de que la gestión no sea satisfactoria. (DAFP, sf).

8. Componentes del proceso de Rendición Pública de Cuentas

9.1. Componente de información

El componente de información implica para la Rendición pública de cuentas que se suministre de manera oportuna, a través de los canales comunicacionales adecuados, y previo a la generación de las demandas ciudadanas, toda la información relativa a los resultados, sean estos parciales o totales, de la gestión gubernamental. La oportunidad en la entrega de la información es un rasgo característico de los procesos de Rendición de cuentas planificados y con una estrategia metodológica clara. Entre los atributos que deben caracterizar la entrega de la información deben contemplarse la actualidad, la calidad, la pertinencia y un lenguaje accesible para los ciudadanos que exponga claramente el desenvolvimiento de la acción institucional en un periodo de gobierno.

9.2. Componente de diálogo

Busca fomentar el diálogo y la realimentación entre las entidades y sus grupos de valor. Debe entenderse como un ejercicio constante, cotidiano, y que puede ser implementado a través de encuentros presenciales y virtuales. A su vez, con las condiciones para que se activen acciones de participación y se posibilite la escucha de los diferentes puntos de vista.

Primordial, asimismo, es el reconocimiento de la diferencia y la construcción de acuerdos en torno al devenir de la gestión pública.

En suma, es la garantía de que los espacios de Rendición de cuentas sí sean un ejercicio de diálogo efectivo, bidireccional y de respeto entre los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de valor.

9.3. Componente de responsabilidad

Implica la capacidad de aceptar las sanciones que se deben asumir desde la administración, en caso de incumplimiento; además de seguir reforzando el comportamiento de los servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de Rendición Pública de Cuentas. Se trata entonces de realizar gestiones que contribuyan a la interiorización de la cultura de Rendición Pública de Cuentas en ambos sectores.

Es responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. También incluye la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control, con el cumplimiento de obligaciones o de sanciones, si la gestión no es satisfactoria.

10. Desarrollo de la estrategia de Rendición Pública de Cuentas



10.1. Acciones por etapa de la Estrategia de rendición de cuentas

Según lo establecido en el Artículo 56 de la ley 1757, la definición de una estrategia de Rendición Pública de Cuentas debe incluir cinco etapas: Aprestamiento, Diseño, Preparación, Ejecución, Seguimiento y evaluación. A continuación se describe cada una y las acciones asociadas que se implementarán a lo largo de la presente vigencia:

Aprestamiento

La administración pública debe prepararse constantemente para la Rendición Pública de Cuentas, puesto que es un proceso continuo en cada periodo. Esta etapa consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias, las cuales le apuntan al fortalecimiento de la cultura al interior de la entidad de la Rendición Pública de Cuentas y en el relacionamiento con los grupos de valor e interés. Para esto, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Conformar el Equipo Líder con delegados de los despachos de las dependencias cuya misionalidad está relacionada con un rol estratégico en el direccionamiento de los procesos de Rendición Pública de Cuentas. Estas son, para el caso de Medellín: el Departamento Administrativo de Planeación, las Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete, Secretaría Privada, Secretaría de Participación Ciudadana y Secretaría de Comunicaciones.
- Elaborar el documento de Estrategia de Rendición Pública de Cuentas, basado en el Instrumento N° 9 - Estrategia de Rendición de Cuentas y en el resultado del autodiagnóstico del MIPG (identificación de debilidades, retos u oportunidades institucionales, implementación de acciones de mejoramiento y divulgación a los ciudadanos, usuarios o grupos de interés, e incremento de la participación ciudadana).
- Socializar la Estrategia de Rendición Pública de Cuentas con los delegados de cada dependencia para coordinar el proceso de Rendición pública de cuentas.
- Identificar y capacitar a nuevos actores del nivel institucional para conformar el Equipo Líder, definiendo responsabilidades y enlaces.
- Conformar el equipo líder de la rendición de cuentas por línea estratégica del Plan de desarrollo, integrado por delegados de las dependencias misionales con acciones asociadas a cada línea.



- Cada dependencia que tenga proyectados ejercicios de Rendición pública de cuentas para el presente año, identifica sus grupos de valor: academia, gremios, órganos de control, veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, órganos internos (asamblea, junta directiva, junta de accionistas) y ciudadanía, entre otros.
- Realizar análisis del entorno y de temas prioritarios sobre los cuáles la entidad divulga información en el proceso de Rendición Pública de Cuentas.

Diseño

Esta etapa permite detallar el desarrollo de la estrategia Rendición Pública de Cuentas a ejecutarse en el transcurso del año 2022. Este punto es esencial en la medida que posibilita la correlación entre las entidades públicas y el ciudadano, permitiendo la participación ciudadana en esta gestión. Para esta etapa, se deben consultar los grupos de valor, de manera que sea un ejercicio planeado que responda a las necesidades de acceso a la información y la incidencia de los ciudadanos en las actividades de gobierno.

En esta etapa se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Socialización y sensibilización del proceso de Rendición Pública de Cuentas a los grupos de valor seleccionando medios como: mensajes de texto, redes sociales, radio, televisión, prensa, sitio web, correo electrónico, aplicación móvil, boletines impresos, carteleras, reuniones y centros de documentación, entre otros.
- Realización de consulta previa de temas prioritarios para la Rendición Pública de Cuentas.
- Elaboración de la estrategia de relacionamiento y comunicaciones, definiendo fechas y acciones detalladas por grupo de valor, para la divulgación y publicación de información, el desarrollo de ejercicios de diálogo y la incorporación de acciones de mejora viables a partir del resultado del diálogo.

Preparación

Abarca actividades como: la generación y análisis de la información, construcción del informe de Rendición de cuentas de la administración y por dependencia, diseño de los formatos y mecanismos para la publicación, difusión y comunicación permanentes y la capacitación de los actores interesados para la Rendición Pública de Cuentas. En esta línea, se desarrollarán acciones como:

- Proceso de recopilación de la información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
- Diseño de formatos de recolección, evaluación (interna, externa), presentación y consulta.



- Capacitación y sensibilización a los actores interesados.
- Elaboración del plan de acción de Rendición Pública de Cuentas, en el que se definan actividades, retos, cronograma, responsables, recursos y se seleccionen medios presenciales y electrónicos (redes sociales, foros ciudadanos participativos por proyectos, temas o servicios, foros virtuales, ferias de la gestión con pabellones temáticos, audiencias públicas presenciales y virtuales, observatorios ciudadanos, tiendas temáticas o sectoriales, mesas de diálogo regionales o temáticas, reuniones zonales, asambleas comunitarias, blogs, teleconferencias interactivas, etc.) teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en la implementación del Acuerdo de Paz. El plan de acción debe plasmar como componentes para la agrupación de acciones las acciones guías establecidas en la presente estrategia de rendición pública de cuentas.

Ejecución

Es la puesta en marcha de la estrategia de Rendición Pública de Cuentas de la Administración, con base en las actividades definidas y en cumplimiento los objetivos y metas trazadas. Como resultado de esta fase, se espera la realización de encuentros en los que se puedan desarrollar ejercicios de diálogo, comunicación y difusión transparente con los grupos de valor y ciudadanos.

En esta fase se requiere:

- Ejecutar el Plan de acción definido en la fase de preparación.
- Generar espacios de diálogo y medios electrónicos (ferias, mesas, asambleas)
- Desarrollar acciones de publicación, difusión y comunicación (redes sociales, tv, radio, web, correo, aplicativo, reuniones, etc.)

Seguimiento y evaluación

Según el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas debe hacerse en los 15 días posteriores al proceso de Rendición Pública de Cuentas. El informe también debe ser publicado en la página web y en otros medios de difusión. La etapa de evaluación y seguimiento se convierte en una estrategia transversal la cual, de principio a fin, permite la elaboración de un autodiagnóstico y posibilita estudiar los indicadores y avances en la entidad.

Acciones:

- Responder y publicar lo referente a preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a la Rendición Pública de Cuentas.
- Evaluar la Rendición Pública de Cuentas, considerando:



- La medición de la satisfacción y percepción ciudadana por grupos de valor, e interés (muy alto, alto, bajo, muy bajo).
- Cada una de las Secretarías y Gerencias que llevaron a cabo ejercicios de rendición de cuentas, deberá realizar un informe de evaluación que servirá de insumo para la evaluación del equipo Líder.
- La evaluación del Equipo Líder respecto del desarrollo de la estrategia, a partir de: identificación de debilidades, retos, u oportunidades institucionales; implementación acciones de mejoramiento (si aplican), divulgación de acciones de mejoramiento a los ciudadanos, usuarios o grupos de interés; incremento de la participación ciudadana.
- Evaluar la contribución de la Rendición Pública de Cuentas en la gestión de la entidad (resultados e impactos), a fin de establecer si las acciones de diálogo presenciales implementadas permitieron: generar una evaluación de la gestión pública por parte de los grupos de valor, interacción efectiva de los directivos con los grupos de valor, establecer acuerdos con los grupos de valor sobre acciones para mejorar la gestión institucional y la participación de diversos representantes de los grupos de valor.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos con los grupos de valor e interés en la Rendición Pública de Cuentas (según lo registrado en acta por el relator)

10.2. Ejes temáticos y escenarios para la ejecución de la estrategia Rendición Pública de Cuentas de la Administración distrital 2022:

Líneas estratégicas del Plan de desarrollo Municipal 2020 -2023

Se desarrollarán espacios de RPC para cada línea estratégica del Plan de Desarrollo Municipal de Medellín 2020 – 2023, cuales son:

- Recuperemos lo social
- Transformación Educativa
- Ecociudad
- Valle del software
- Gobernanza y gobernabilidad

En este sentido, las diferentes dependencias misionales y entes descentralizados del distrito especial responsables de los componentes, programas e indicadores asociados a cada línea, conformarán un equipo coordinador cuya responsabilidad será diseñar y ejecutar el respectivo plan de acción para el desarrollo de la RPC.



Políticas públicas adoptadas mediante acuerdo municipal

Para la actual Administración, se consideró de especial relevancia ejecutar ejercicios de Rendición Pública de Cuentas sobre la implementación y los resultados de algunas políticas públicas aprobadas por acuerdo municipal.

Para ello, se emplearán como espacios de diálogo entre los servidores públicos y los ciudadanos todos aquellos escenarios de coordinación de cada política pública.

Encuentros Quintero por Medellín

En aras de garantizar el encuentro de los ciudadanos con el Alcalde distrital, la RPC se ejecutará en los diferentes territorios de la ciudad a través de los espacios Quintero por Medellín, dirigidos a estimular la RPC como ejercicio permanente y cotidiano. En esta línea, se espera una dinámica de diálogo en doble vía ameno e informal entre el alcalde del distrito especial con los ciudadanos y los grupos de valor.

Evento Rendición pública de cuentas del señor alcalde

Como ha sido habitual en la actual administración, se proyectó el desarrollo del evento de rendición pública de cuentas del señor alcalde para los meses finales de la presente vigencia, en aras de congregar una cantidad significativa de públicos de la ciudad y realizar ejercicios de diálogo en doble vía sobre la gestión de la Administración y sus resultados.

10.3. Soportes de la Rendición Pública de Cuentas 2022

Los siguientes, son instrumentos de apoyo a la rendición de cuentas, de fácil acceso y consulta para los ciudadanos y los grupos de valor:

Informe de gestión dinámico

Para la vigencia actual se construirá un informe de gestión dinámico en el que se presentará la información sobre los resultados de la gestión distrital, exponiendo las líneas temáticas abordadas en los ejercicios de RPC de la vigencia 2022.

Tablero de Georreferenciación de la inversión para la rendición de cuentas

Como instrumento de retroalimentación permanente a los ciudadanos, se dispondrá en el portal institucional un tablero de georreferenciación de la inversión que permitirá a los diferentes grupos de valor y a los ciudadanos indagar por información como:

- La inversión georreferenciada
- La inversión por dependencias
- La inversión por comunas
- La inversión por proyectos de inversión



11. Plan de trabajo de la Estrategia de Rendición Pública de Cuentas

Se diseñará un plan de acción en el que se detallan las acciones y/o actividades que implementará la Administración distrital durante el año 2022, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual Único de Rendición de Cuentas. El propósito es que se definan las actividades claves de las cinco etapas del de la estrategia (aprestamiento, diseño, preparación, ejecución, seguimiento y evaluación) y en el cumplimiento de los tres componentes fundamentales de la RPC (información, diálogo y responsabilidad).

Referencias

Jiménez, M. C. (2012). La importancia de la accountability social para la consolidación de la democracia en América Latina. *Revista de relaciones internacionales, estrategia y seguridad*, 97 - 130.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2017). Manual Único de Rendición de Cuentas. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública de Colombia. Jiménez, M. C. (2012).

La importancia de la accountability social para la consolidación de la democracia en América Latina. *Revista de relaciones internacionales, estrategia y seguridad*, 97 - 130.